

Gobierno Regional de Ica



resolución gerencial general regionatn.º U J 5 $_{\text{-2022-GORE-ICA/GGR}}$ Ica, 0 3 MAYO 2022

 ${f Visto};$ La Resolución Gerencial General Regional Nº 027-2022-GORE.ICA/GGR, de fecha 24.ene.2022; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°027-2022-GORE-ICA/GGR, del 24. ene.2022, se encargó al CPC. Walter Santos Galdós Morales, las funciones y atribuciones del cargo de la Subgerencia de Patrimonio, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de las funciones y atribuciones otorgadas al CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES, del cargo de SUBGERENTE de la SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°. – ENCARGAR al ABOG. JOSÉ CARLOS RAFFO AGREDA, las funciones y atribuciones del cargo de SUBGERENTE de la SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones como Director Regional del Archivo Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°. -PRECISAR, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y cese de gestión.

Artículo 4°. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo primero y segundo de la presente resolución y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (<u>www.regionica.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SO CONTRACTOR OF ADMINISTRACE



Gobierno Regional de Ica

CPE CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GENERAL REGIONAL